



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°125-2025-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote 21 de abril del 2025

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°0408-2025-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 16 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°0564-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha 15 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 1847-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Presupuesto; **INFORME N°1396-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 14 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura (e); **INFORME N°261-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha 10 de marzo del 2025, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (e); **INFORME N°096-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha 07 de marzo del 2025, del Responsable de la Unidad Formuladora (E), **CARTA N°001-2025-DASDB-EET**, de fecha 13 de enero del 2025, del Ing. Diego Armando Delgado Bardales; **CARTA N°536-2024-MDNCH-SGEP-GEIN**, de fecha 27 de diciembre del 2024, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos (E); Y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, el **artículo 16° de la Ley N° 30225**, quien precisa sobre el Requerimiento: **Numeral 16.2** Las especificaciones técnicas, términos de referencia o **expediente técnico** deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo.

Que, mediante **DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES**, que establece en su Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente, numeral 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

Que, conforme al Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala sobre el Expediente Técnico de Obra, que es un conjunto de documentos que comprende memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de la Obra, metrados, presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formula polinómicas, y, si el caso requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios;

Que, mediante **CARTA N°003-2024-SHER-C**, de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Eusebio Ramos Simón Humberto remitió a la Gerencia de Infraestructura, la entrega del planteamiento definitivo de estudios preliminares a nivel de Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I N°2621569. Con Carta N°505-2024-SGEP-GEIN-MDNCH con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos remitió al Ing. Ing. Eusebio Ramos Simón Humberto las observaciones al Expediente Técnico en mención, y con **CARTA N°004-2024-SHER-C** de fecha de recepción 16 de diciembre del 2024 el Ing. Ing. Eusebio Ramos Simón Humberto remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos el levantamiento de observaciones.





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL N°125-2025-MDNCH-GEIN

Que, mediante **CARTA N°536-2024-MDNCH-SGEP-GEIN**, de fecha 27 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicitó al Ing. Diego Armando Delgado Bardales, la evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I N°2621569. Debiendo evaluar los planos, especificaciones técnicas, metrados, costos y presupuestos, cronogramas, plazo de ejecución y sistema de contratación. Que, mediante **CARTA N°001-2025-DASDB-EET**, de fecha de recepción 13 de enero del 2025, Ing. Diego Armando Delgado Bardales remitió a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la evaluación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I N°2621569.

Que, mediante **INFORME N°096-2025-MDNCH-SGEP-UF/MMLS**, de fecha de recepción 07 de marzo del 2025, el responsable de la Unidad Formuladora informó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos que se procedió de manera favorable con el registro de consistencia del PIP: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I N°2621569.

Que, mediante **INFORME N°261-2025-MDNCH-GEIN-SGEP**, de fecha de recepción 10 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos (e) solicitó al Gerente de Infraestructura la Aprobación del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I N°2621569, con un costo total de inversión de **S/.3,941,564.10 (tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 10/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, modalidad de ejecución A Suma Alzada, de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO (S/)
01	OBRAS PROVISIONALES	69,568.02
02	ESTRUCTURAS	1,323,661.79
03	ARQUITECTURA	935,606.49
04	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ELECTROMECANICAS	247,561.20
05	INSTALACIONES SANITARIAS	20,855.48
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>2,597,252.98</b>
GASTOS GENERALES 10%		259,725.30
UTILIDAD 8%		207,780.24
<b>SUB TOTAL</b>		<b>3,064,758.52</b>
IGV (18%)		551,656.53
<b>COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA</b>		<b>3,616,415.05</b>
SUPERVISION 4%		144,656.60
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO		72,000.00
GESTION DE PROYECTOS 3%		108,492.45
<b>COSTO DE INVERSION DE OBRA</b>		<b>S/. 3,941,564.10</b>

Que, mediante **INFORME N°1396-2025-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 14 de abril del 2025, el Gerente de Infraestructura remitió al Gerente Municipal, el Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA MZ K' LOTE 1 A.H. UNION DEL SUR DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON C.U.I N°2621569, en donde solicitó que a través de su despacho se emita la OPINIÓN LEGAL, para la aprobación mediante acto resolutorio del Expediente Técnico en mención, por el costo total de inversión de **S/.3,941,564.10 (tres millones novecientos cuarenta y un mil quinientos sesenta y cuatro con 10/100 soles)**, con un Plazo de Ejecución de 120 días calendarios, sistema de contratación A Suma Alzada.

Que, mediante **INFORME N°1847-2025-MDNCH-OGPP/OPP**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, informó a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que para la aprobación del Expediente Técnico mencionado precedentemente es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación; Al respecto mediante **INFORME N°0564-2025-MDNCH-OGPP**, de fecha de recepción 15 de abril del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informó al Gerente Municipal que para la aprobación del Expediente Técnico, siendo este un acto administrativo no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación, indicando que se continúe con su trámite correspondiente.





**GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA**

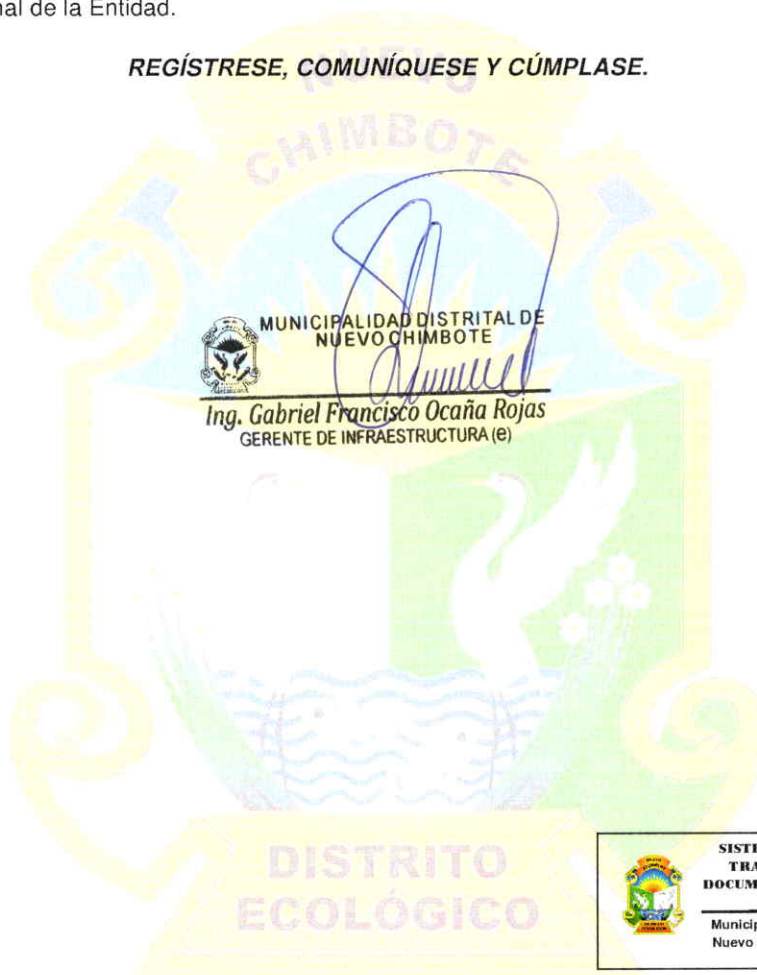
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**RESOLUCION GERENCIAL N°125-2025-MDNCH-GEIN**

recepción 15 de abril del 2025, que la aprobación del Expediente Técnico es un acto administrativo que no demanda de disponibilidad presupuestal para su aprobación. En consecuencia, cuando se requiera la ejecución del proyecto se procederá con el trámite correspondiente de previsión y/o certificación presupuestal que garantice el financiamiento de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, y al responsable de la Unidad de Informática, para su Publicación en el portal institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
NUEVO CHIMBOTE

*Ing. Gabriel Francisco Ocaña Rojas*  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA (e)



SISTEMA DE  
TRAMITE  
DOCUMENTARIO

Municipalidad de  
Nuevo Chimbote

